



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores
Paseo de la Castellana nº 19
28046-MADRID

Madrid 6 de noviembre de 2006

HECHO RELEVANTE

BBVA GESTIÓN, S.A., SGIC comunica como HECHO RELEVANTE, en relación con el Fondo de Inversión BBVA ACTIVOS FONDTESORO FI, en virtud de lo establecido en el nuevo Convenio FONDTESORO (Orden EHA/2688/2006), han acordado modificar su Folleto en los términos que se detallan a continuación:

1.- La denominación del Fondo, de acuerdo con el nuevo Convenio de Colaboración sobre fondos de inversión en Deuda del Estado será: BBVA DINERO FONDTESORO CORTO PLAZO, FI.

2.- El fondo tendrá la siguiente política de inversión:

El fondo definirá su política de inversión como de renta fija con duración objetivo de su cartera no superior a doce meses.

El objetivo de gestión es obtener la rentabilidad de la Deuda del Estado a ese plazo en euros, una vez descontadas las comisiones.

El 70 por 100 del patrimonio del fondo deberá estar invertido en Deuda del Estado en euros, en cualquiera de sus modalidades. Serán computables como Deuda del Estado los bonos emitidos por los «FTPymes» que cuenten con el aval del Estado, hasta el límite del 20 por 100 del patrimonio del fondo.

El fondo podrá invertir un porcentaje máximo del 30% de su patrimonio en otros valores de renta fija distintos de la Deuda del Estado negociados en un mercado secundario organizado y que cuenten con una calificación crediticia otorgada por alguna de las agencias reconocidas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores equivalente o superior a A+, A1 o asimilados, así como en depósitos en entidades de crédito que tengan reconocida esa calificación mínima y en

1

instrumentos del mercado monetario que cumplan ese requisito, todos ellos denominados en euros.

Asimismo, dentro del porcentaje máximo del 30% de su patrimonio el fondo podrá invertir, siempre y cuando sea coherente con su vocación inversora y cumpla todos los requisitos recogidos en la normativa en:

- a).- Depósitos en entidades de crédito que sean a la vista o puedan ser retirados con un vencimiento no superior a 12 meses, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 36.1 e) del RIIC.
- b).- Instrumentos del mercado monetario no negociados en mercados organizados que cumplan los requisitos del artículo 36.1 h) del RIIC.

El fondo podrá utilizar instrumentos financieros derivados con la finalidad de asegurar una adecuada cobertura de los riesgos asumidos en toda o parte de la cartera, o como inversión para gestionar de modo más eficaz la cartera, conforme a los objetivos de gestión previstos en el presente folleto informativo y en el Reglamento del Fondo.

Los instrumentos derivados deberán tener como subyacente valores de renta fija, tipos de interés o índices de renta fija, todos ellos en euros y de acuerdo con la normativa general reguladora de estas inversiones para las Instituciones de Inversión Colectiva.

3.- La inversión mínima y a mantener será de 300 euros,

4.- Se elimina el volumen máximo de participación por partícipe.

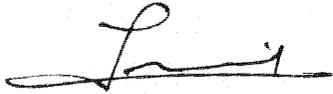
5.- Se establece el siguiente régimen de preavisos: La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

Todas estas modificaciones entrarán en vigor en el momento que se inscriba el folleto informativo del fondo en el registro administrativo de la CNMV.

Al no tener el fondo comisión de reembolso, los partícipes pueden solicitar en cualquier momento tanto el reembolso de sus participaciones sin comisiones ni gasto, como el traspaso de sus participaciones sin coste fiscal en el caso de

personas físicas, siendo aplicable el valor liquidativo correspondiente a la fecha de la solicitud.

Atentamente,



Fdo: Eugenio Yurrita Goiburu
BBVA GESTION, S.A., SGIIC